

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 1'50 pts. al mes.
 En los demas puntos de España. 5'75 - trimest.*
 Extranjero y Ultramar 40 " "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.—Números sueltos, 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

CARTILLA POPULAR

DE

SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

Libro escrito para la enseñanza de esta asignatura en las escuelas de la provincia de Alicante, seguido de tablas de reduccion de las antiguas medidas de Alicante á las métricas y vice-versa.

Se halla de venta en los puntos siguientes:
 Papelería de los Sres. Carratalá y Gadea, calle Mayor.

D. José Gossart, calle Mayor.

Quincalla.

- | | |
|------------------|----------------|
| Maletas. | Cortaplumas. |
| Sombrereras. | Lancetas. |
| Planchas-vapor. | Peines. |
| Idem ordinarias. | Batidores. |
| Grifos superior. | Gutaperchas. |
| Ata-mantas. | Petacas. |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas: |
| Sacos de noche. | Cepillos. |
| Caramañola. | Sombrillas. |
| Tijeras. | Bastones. |
| Cucharas. | Bujías. |
| Cuchillos. | Hules. |
| Ten doros. | Plumeros. |
| Cucharones. | Antejos. |
| Navajas. | Petacas. |
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

- | | |
|-------------|-------------------|
| Azuclas. | Compases. |
| Hachas. | Terrajas. |
| Garlopas. | Trincadoras. |
| Cepillos. | Ficheros. |
| Junteras. | Saca-bocados. |
| Guillames. | Triángulos. |
| Tenazas. | Barrenas. |
| Alicates. | Berbiquies. |
| Cortafrios. | Formones. |
| Visagras. | Gubias. |
| Limas. | Roblones. |
| Escofinas. | Escuadras. |
| Sierras. | Destornilladores. |
| Serruchos. | Cuchillas. |
| Verdugos. | |
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS

maquedas de hierro y de metal fino.

- De un cuerpo.
 - De canónigo ó camas.
 - De matrimonio.
- Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor.

LAS MUJERES.

Las mujeres forman la segunda mitad del género humano, la segunda mitad más bella, segun unos y la más débil segun otros.

Distingamos:

Dicen lo primero, ellas mismas, los enamorados y los artistas *sensibleros*.

Lo segundo lo afirman los casados, los filósofos, los desengañados y los luses de Leon.

La mujer segun la Biblia es una costilla falsa

del hombre; por eso la mujer que no halla su cuerpo complementario, pasa en el mando como hueso que nadie quiere roer.

La mujer segun los Italianos, es una vid endeble que busca de los olmos su apoyo.

Esta solo es buena comparacion por lo que se refiere á los olmos.

Por lo demás, ningun ser del Universo admite mas distinciones y modificaciones.

Es un prisma que á todas luces gira; un espejo que refleja todas las miradas.

Es un cristal mágico en que se ve cuanto ver desean los ojos que lo miran. Los de amante mucho resplandor; los de marido poco oro.

Es un abigarrado escaparate de trapos nuevos y viejos; pero los viejos no se ven.

Las mujeres como tantas cosas toman el color del antejo porque se miran.

El del amor las pinta de rosa, y las diviniza.

El del cálculo de oro, y las empequeñece.

El de simpatía de blanco, y las idealiza.

El de los celos de todos los del iris y las transforma en monstruos.

Las mujeres son siempre mujeres, esto es, son idénticas á sí mismas y sus cambios son mas aparentes que esenciales.

Sus principales transiciones son de niña á joven; de novia á esposa; de madre á suegra; son como dos polos opuestos; son la luz y las tinieblas; son la mano suave que acaricia y la zarpa uñosa que desgarrá.

Casi todos los hombres tuvieron una madre que los amaba y tienen, tuvieron ó tendrán una suegra que les dá jaquecas.

Entre la madre y la suegra solo cabe un ser único, grotesco y extravagante, la *Mamá*.

La mamá es la peana del santo que se quiere besar; es el purgatorio del cielo á que se aspira.

Es un censor rigido que hay que adular.

Es un guardia severo que hay que burlar.

Su poder es omnipotente y todo enamorado le ha de rendir parias y acatamiento.

Como *pretendiente* á suegra desplega las más raras habilidades: su sonrisa es amable, sus palabras melosas; y si á veces muestra un pasagero ceño por imprudencia de la *niña* ó atrevimientos del *caballerito* á la palabra boda su enojo se calma y su sonrisa renace.

La vieja es variedad de quien nadie se cuida.

La novia es variedad de que todos murmuran.

La doncella es especie de que todos gustan.

La niña es ángel de que todos sonríen.

La niñez en la mujer es la aurora blanca y apacible, que encanta.

La juventud es la deslumbradora salida del sol que ofusca y ciega.

Este ofuscamiento es causa de que cuando el amante tiene el sol en su cenit, esto es, cuando se casa, se abraza y derrita y huya inútilmente su aproximacion.

La jamona es una tarde de resplandor fugitivo.

La vejez es la noche que á todos da miedo.

Entre la flor y la niña hay la diferencia de que esta habla, piensa y rie.

Entre la flor y la novia media la distancia que hay entre la rosa de jardin y la rosa de trapo.

Entre la casada y la enredadera solo hay la diferencia de que esta es la mas inseparable.

Entre el cardo y la suegra no hay ninguna.

Las mugeres se pueden comparar á muchas cosas.

Se pueden comparar al mar porque es bello de mirar y amargo de beber.

Porque es inquieto y tempestuoso.

Porque refleja el cielo y esconde monstruos.

Porque en él se ahogan los tontos.

Se las pueden comparar á las mariposas:

Porque solo brillan en la primavera.

Porque aman las flores.

Porque se ajan al mas leve contacto.

Porque no se las pilla desprovenidas.

A las estrellas:

Porque brillan de lejos.

Porque miran á todos.

Porque las empañá cualquier nube.

Y porque atraen las miradas.

A las veletas por....

Las mugeres tienen de comun:

Con los génios la sensibilidad.

Con los poetas la vanidad.

Con las flores la fragilidad.

Con las tórtolas la timidez.

Con los pájaros la alegría.

Pero les falta las cualidades mejores de aquellos; el talento, la imaginacion, el perfume, el candor y el canto.

Las mugeres se llaman protectoras de las aves; las odian porque son mas bulliciosas que ellas.

Se llaman amigas de las flores; las flores las abominan porque ultrajan su vanidad; y las agostan y martirizan para adornarse con ellas.

Las mugeres quieren pocas veces y se enamoran ménos.

Las madres siempre quieren á sus hijos.

Las esposas quieren algunas veces á sus maridos.

Las amantes no quieren nunca á sus amantes.

Y con ser tales son peores para amigas que para amantes.

La muger se ama á si misma; todo otro amor es una desviacion de aquel.

Por mucho que lo quiera mejor mira una muger á su espejo que á su novio.

El amor en la muger empieza cuando acaba en el hombre.

Este absurdo lo arreglan las leyes.

Algunos comparan á sus amadas con las rosas pero no tienen en cuenta las espinas.

Otros las creen incapaces de todo engaño ó fingimiento; para estos no se ha hecho el reino de los cielos.

Las mugeres son menos dadasos que los hombres; lo menos que da un novio son promesas: esto es lo más que le dará su amada.

Pero en cambio las mugeres se contradicen ménos y son menos variables y turbulentas.

Las locuras en materia de amor son exclusivo privilegio del sexo que se juzga con más juicio: esto es una aberracion de la naturaleza.

Hemos dicho que las mujeres como madres se salen de todos los limites de su ordinaria condicion; con todo esto tienen modelos que imitar pues no son las mejores madres del universo. Verdad es que esto no les perjudica, pues por una especie de absurdos de que Dios tiene la clave. los seres mas salvajes y mal humorados cumplen con mas cuidado los deberes de la paternidad.

Por último, hay una clase de mujeres, única en su sexo, que tiene cara de niño y corazon de ángel: y una hermosura sin rival en el mundo; de esta clase solo existe un ejemplo maravilloso, exclusivo y divino y és... la muger que adoro.

RUY BLAS.

(Mosquito)

Domingo 3 de Octubre de 1880.

DOS CIRCULARES.

En la *Gaceta* han aparecido al fin las dos circulares expedidas por el ministerio de la Gobernacion, que ya teníamos anunciadas, y que en Consejo de Ministros fueron aprobadas definitivamente.

Como una y otra la consideramos de bastante importancia, vamos á trascribirlas íntegras á continuación para que nuestros lectores puedan apreciarlas.

La primera de ellas, dirigida á todos los gobernadores de provincia, está inspirada indudablemente en el deseo de apartar á los alcaldes de los pueblos del campo de la política para que dediquen todo su cuidado á la administracion de los intereses municipales que por ministerio de la ley los está confiada. En dicha circular se expresan los casos en que los gobernadores de provincias podrán separar á los alcaldes por actos ú omisiones que indiquen tendencias manifiestas á mezclarse en las luchas de la política.

La segunda circular, dirigida á los señores gobernadores de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, tiene por objeto darles algunas instrucciones para que en adelante impidan que algunos clérigos de aquellas provincias abusen del sagrado ministerio de la predicacion, atacando desde el púlpito directa ó indirectamente las instituciones y las leyes de la nacion, con la impunidad que les ofrece la circunstancia de hacerlo en un idioma desconocido para los españoles que no hayan nacido en aquellas provincias.

Las dos citadas circulares dicen así al pie de la letra:

«Es condicion indispensable para la buena gobernacion del Estado que todas las autoridades tengan perfecta conciencia de sus deberes, que no son otros que el ejercicio de sus facultades, siempre encaminado á la defensa de la Constitucion y al mejor cumplimiento de las leyes del reino.

La anarquía de tiempos todavía recientes, y la tolerancia que ha inspirado constantemente la política del actual gobierno, explican el hecho de que por algunos casos aparezca que se mira con indiferencia, quizás hasta echar en olvido, cuál es el carácter que la ley da á los alcaldes y las obligaciones que como naturales consecuencias les impone.

Los alcaldes, segun la ley municipal, son al mismo tiempo funcionarios locales que delegados del gobierno en representacion del Poder Ejecutivo, que corresponde al Rey. Como administradores de los pueblos, y en su calidad de concejales, deben rigurosamente abstenerse de toda accion política, contraria ó favorable al gobierno responsable, puesto que su mision es solo administrar los intereses del municipio. Como delegados de este mismo gobierno, tienen que aplicar estrictamente y cuidar con celo de la observancia por todos de las leyes del reino.

En este último concepto no pueden llevar á cabo los alcaldes ninguna accion ú omision que no esté de acuerdo con sus deberes de representantes locales del Poder ejecutivo y delegados del gobierno del Rey, donde quiera que éste no tiene representante ó delegado directo. Podria hasta exigir el gobierno responsable de parte de los alcaldes una adhesion absoluta á su política, puesto que le representan en la mayor parte de las localidades; y tal es el recto sentido de la ley municipal, fundada en la definicion y division de poderes, claramente establecida en la Constitucion del Estado. Pero aunque la tolerancia de un gobierno como el actual pueda hacer grandes concesiones en este punto, no puede hacer ninguna en los que son tan esenciales como la indispensable conformidad de los actos de los alcaldes á los principios y preceptos de la Constitucion del Estado, y la necesidad de que ni por los amigos ni por los ad-

versarios se confundan jamás los deberes que como autoridad delegada tiene el alcalde con los del simple ciudadano.

El gobierno de S. M., que acaba de dar la mas elocuente prueba de buscar en el concurso espontáneo del pais la fuerza y el apoyo que necesita para cumplir su mision, preceptuando á todos sus delegados, y como tales á los alcaldes, el mas absoluto alejamiento de las elecciones para la renovacion de las diputaciones provinciales, no ha de alterar su política de confianza en el sentimiento público ante el triunfo para sus ideas tan reciente y espontáneamente alcanzado en los comicios. Antes el contrario, está cada dia mas resuelto á exigir de las autoridades la mas completa abstencion de todo acto político para que no padezca el prestigio y la consideracion que deben ser las mejores armas del poder en todas sus esferas, aspirando á obtener la aprobacion del juicio público, y sin cuidarse para nada del apasionado aplauso ó vituperio del espíritu de partido.

A este fin, en debido respeto á la ley, está decidido á no abandonar ninguna de sus facultades, y á encerrar á todos sus representantes en el cumplimiento de sus deberes respectivos.

A V. S., que toca inspeccionar la conducta de todas las autoridades gubernativas de esa provincia, corresponde cuidar con exquisito celo de que ninguna de ellas se salga de la esfera de accion que les traza la ley, ni sea omisa en la defensa de los sagrados intereses que les están confiados, debiendo V. S. tener presente la facultad de suspender á los alcaldes por causas graves que concede al gobierno el art. 189 de la ley municipal. No hay entre todas las causas graves que pueden motivar el uso de aquella facultad ninguna que lo sea tanto, en concepto del gobierno, como mostrar hostilidad, ó siquiera abandono, en la defensa de la Constitucion y en el cumplimiento de las leyes.

Este fin, que constantemente han de procurar todos los representantes del Poder ejecutivo, hace muchas veces incompatible la obligacion de la autoridad con el ejercicio del derecho como ciudadano. Nunca, por ejemplo, el derecho de reunion ha alcanzado entre nosotros, ni aun hoy alcanza en la casi totalidad de las naciones que pasan por mas avanzadas en sus instituciones el desarrollo y la garantia que le dan nuestras leyes. Frente á este derecho, consignado sin limitacion en la legislacion vigente, la sociedad y el Estado tienen por sola defensa contra sus extravios la facultad reservada á la autoridad para asistir á toda reunion, suspenderla ó disolverla cuando traspasa los límites legales, y someter á los tribunales á aquellos de sus individuos que incurriesen en responsabilidad criminal por sus dichos ó por sus actos.

La ley de imprenta á su vez concede á la autoridad en el art. 4.º una facultad indispensable para no hacer ilusoria la represion de los delitos que se cometen por la prensa periódica; y aparte de otras no menos importantes, las infracciones de policia definida en el tit. IX de la misma no tienen otro correctivo que la facultad disciplinaria que en el mismo título se concede á las autoridades gubernativas.

El ejercicio de semejantes facultades en ambos casos, como en otros muchos, está confiado á los alcaldes en la mayor parte de los pueblos de la monarquía, como únicas autoridades, como únicos representantes del rey, fuente del Poder ejecutivo. De aquí la evidente imposibilidad de que mientras conserven aquel carácter, promuevan, presidan, tomen parte directa ni indirecta en ninguna reunion con carácter político, sea cualquiera su objeto, tienda á apoyar ó á combatir las ideas que el gobierno representa; ni que con iguales fines puedan acumular al carácter de alcalde el de director ó propietario de algun periódico político. Mucho menos si en las reuniones políticas á que concurren ó en los periódicos que dirigiesen se dejase ver ó fuera de sospechar la mas leve tendencia á combatir la Constitucion ó cualquiera ley del reino.

En vista de estas consideraciones, es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) que considere V. S. como causa grave de las que comprende el art. 189 de la ley municipal, para los efectos que el mismo se determinan:

1.ª La asistencia de los alcaldes á las reuniones públicas fuera del cumplimiento de

sus deberes como autoridad, ó el hecho de ser directores ó redactores de la parte política de cualquier periódico.

2.ª La participacion directa ó indirecta de los mismos en cualquier acto político á que no sean obligados á concurrir por expresa disposicion de la ley.

Y 3.ª Toda accion ú omision incompatible con los deberes de su cargo.

Lo que de real orden digo á V. S. para los efectos consignados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1880.

—Romero y Robledo.—Señor gobernador civil de...

«El gobierno de S. M. ha sabido con profundo sentimiento que algunos individuos pertenecientes al clero en las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya olvidan á veces los sagrados deberes de su ministerio, y que prevalidos de la especialidad de la lengua vascongada, en que se les consiente dirigirse á los fieles, suelen hacer desde el púlpito exhortaciones con tendencias políticas contrarias á la Constitucion del Estado y á las leyes vigentes.

No es por cierto el propósito del gobierno de S. M. coartar en lo mas mínimo la absoluta libertad de que disfruta y debe disfrutar el clero de las citadas provincias para el ejercicio de su santo ministerio; pero no puede menos de atender rigurosamente por su parte á la defensa de la Constitucion y de las leyes, en cualquiera forma en que sean atacadas, ejercitando para ello; si desgraciadamente fuese indispensable, la potestad economica y tuitiva que conserva la Corona por las leyes de la Novisima Recopilacion, hasta aqui no derogadas, segun ha reconocido recientemente el Consejo de Estado en pleno, y sin perjuicio de la aplicacion del Código penal cuando fuere oportuno.

Partiendo de estas consideraciones, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer que despliegue V. S. el mayor celo para inquirir los casos en que por parte de los eclesiásticos de esa provincia en general, y señaladamente los oradores sagrados que prediquen en vasconco, lo mismo que los que prediquen en castellano se delinca contra la Constitucion ó las leyes del reino, que no omita V. S. medios para vigilar á los individuos de esa clase, pocos indudablemente, que mal aconsejados ataquen, siquiera sea indirectamente ó con embozadas alusiones, las instituciones de la Nacion y la legislacion vigente, y que comunique al gobierno sin demora todos los hechos de esa índole de que V. S. reciba noticias, para adoptar, segun las circunstancias las resoluciones que se estimen oportunas.

Lo que de real orden digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1880.—Romero y Robledo.—A los gobernadores de las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya.»

Se ha concedido autorizacion para celebrar fiestas en honor del Santísimo Cristo de los afligidos, los dias 8, 9 y 10 del corriente, en el pueblo de Aguas.

Los periódicos de la localidad se ocupan de la necesidad de construir un cementerio en esta capital, puesto que el que hoy tenemos no reúne todas las condiciones higiénicas que fueran de desear.

Esta misma falta se observa en muchos de los campos santos de los pueblos de esta provincia, ocasionándose por lo mismo notables perjuicios á la salud pública.

La Junta provincial de Sanidad debiera mirar este asunto con todo el interés de su propia importancia, adquiriendo los datos necesarios, á fin de conocer con exactitud el verdadero estado de los cementerios de nuestra provincia. Para ello le bastaria pedir á los pueblos contestacion á un interrogatorio que abrazase las siguientes preguntas:

Número de habitantes de la poblacion.
Situacion del cementerio.
Estension del mismo.
Distancia hasta el límite de la poblacion.
Mortalidad semanal.
Vientos reinantes.
Sistema de enterramientos.

Creemos que estos datos serian suficientes para que la referida corporacion, cuyo celo somos los primeros en reconocer, viniera en conocimiento del estado deplorable en que se encuentran muchos cementerios de esta provincia.

Otro dia nos ocuparemos de este asunto que reviste verdadera importancia.

Ha pedido autorizacion el Ayuntamiento de Finestrat para establecer recursos con que enjugar el déficit de su presupuesto del corriente año.

El Ayuntamiento de Torreveja ha solicitado condona de los débitos por el impuesto de consumos, en atencion á las circunstancias extraordinarias por que ha atravesado la poblacion, cuyo vecindario ha disminuido en mas de una tercera parte.

Dice *el Siglo* que el general Martinez Campos ha tenido, cuando se ha propuesto tenerla, y obró por propia inspiracion, más perspicacia y más prevision política que el Sr. Canovas del Castillo.

De modo, que ya sabemos por que perdió el general las elecciones hechas durante su mando, y por qué se produjo y resolvió la crisis de Marzo en las condiciones y con las circunstancias que todos sabemos. La causa de todo ello fué que no se propuso tener perspicacia.

En causa seguida en el Juzgado de 1.ª instancia de Dénia, contra el Ayuntamiento de Benidoleig, por desobediencia á órdenes superiores, ha sido condenado á suspension en el ejercicio de sus funciones el Alcalde don Antonio Marqués.

Las órdenes, objeto de esta causa, se refieren al pago de las obligaciones por instruccion pública.

El ultimo Consejo de ministros celebrado bajo la presidencia de S. M. el rey, fué de carácter ordinario.

Los consejeros responsables dieron cuenta al monarca de los asuntos públicos y de lo ocurrido en la escuela de tiro de Toledo.

Se examinaron algunos expedientes de Hacienda, Ultramar y Fomento, y se habló tambien de política exterior, enterando á su majestad el ministro de Estado de los sucesos que hoy preocupan á algunas naciones de Europa.

Tambien parece que quedaron aprobadas las propuestas de gracias con motivo del nacimiento de la infanta inmediata sucesora del trono.

GACETILLAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Segun habiamos anunciado oportunamente, anteayer se repartió la lista de la compañía lírico-dramática que ha de funcionar en nuestro magnifico coliseo, durante la temporada teatral que se inaugurará en el presente mes de Octubre.

Hé aquí la mencionada lista:

Maestro concertador y director, D. Ramon Estelles.
Primera tiple absoluta, Doña Enriqueta de Toda.
Primera tiple contralto, Doña Julia Vela.
Otra tiple, Doña Isabel Llorens.
Partiquinas, Doña Salvadora Estelles.—Doña Dolores Romanze.
Primer tenor, D. Misael Romero.
Primer baritono, D. José Lacarra.
Primer tenor cómico, D. Manuel Rojas.
Primeros bajos, D. Joaquin Reos.—D. Vicente Bueso de Avila.
Bajo cómico D. Eduardo Mollá.
Segundo tenor cómico, D. Ricardo Zavala.
Actores genéricos, D. Agustin Irlés.—D. Antonio Bonet.
Maestro de coros, D. Domingo Gisbert.
Partiquinos, D. Joaquin Pastor.—D. Manuel Ganga.—D. Manuel Barreda.
Apuntadores de verso, D. Emilio Povedano.—D. Tomás Aznar.
Treinta coristas de ambos sexos y completa orquesta.

Cuerpo coreográfico.

Maestro director, D. José Marti.
Primera bailarina, Doña Concepcion Vela.

Segunda bailarina, Doña Matilde Gonzalez.
Doce bailarinas.
Pintores escenógrafos, D. Juan Chia.—D. Federico Américo.
Maquinistas y luz Drumont, D. Rafael Marco.
D. Domingo Garrigós.
Encargado del vestuario, D. Ramon Peris.
Guardaropa y atrecista, D. Ramon Gorgé.
Archivero, D. Luis Carbonell.
Peluquero, D. Manuel Pastor.
Cobrador, D. Tomás Gonzalez.
Contador, D. Gregorio Vallejos.
Representante de la empresa, D. Pedro Irlés.

Precios de abono por 30 funciones.

Palcos principales y plateas, 900 reales.
Palcos segundos, 450 idem.
Sillones y butacas, 120 idem.
Palco corrido primera fila y paraíso, 60 idem.
Lotes de entradas para 30 funciones, 80 idem.

Precios diarios.

Palcos principales y plateas, 44 reales.
Palcos segundos, 22 idem.
Sillones y butacas, 7 idem.
Palco corrido primera fila y paraíso, 3 idem.
Idem idem segunda fila, 2'50 idem.
Entrada general, 3 idem.
Media entrada 2 idem.

Hé aquí ahora el repertorio de la compañía:

Guerra Santa.—Marsellesa. Hijas de Eva.—Los sobrinos del capitán Grant.—Diablo en el poder.—Cuento de hadas.—Juramento.—Molinero de Subiza.—Magyares.—Catalina.—Artistas para la Habana.—Dos princesas.—Mefistófeles.—Historias y Cuentos.—Proceso del car-can.—Rey Midas.—Dioses del Olimpo.—Gallina ciega.—Sensitiva.—Isla de San Balandran.—Alma en un hilo.—Tela de araña.—Dos truchas en seco.—Concierto casero.—Pañuelo de yerbas.—Matar ó morir.—Anillo de hierro.—Trompa de Eustaquio.—Salto del pasiego.—El general Bum.—Para una modista... un sastre.—Gran duquesa.—Barba azul.—Tierrat.—Salsa de Aniceta.—Marina.—Tributo de las cien doncellas.—Adriana Augot.—Una tiple de café.—Suceso del alba.—Los peregrinos.—Une petite soirée.—Voz pública, y otras de gran aparato que se estrenarán en este teatro en la presente temporada.

OLVIDO.—Por un olvido involuntario se ha omitido el consignar en la anterior lista que los señores abonados tienen reservadas sus localidades hasta el miércoles próximo 6 de los corrientes.

Nosotros al hacer esta advertencia creemos dispensar un favor á los interesados puesto que es grande el pedido de localidades hecho hasta la fecha.

VELADAS MUSICALES.—Hé aquí el programa de las piezas que ejecutará esta noche la banda de *La Lira* en el paseo de Isabel II:

Primera parte.

1.º El Batallador.—Piso doble.—H.
2.º Coro de murguistas.—Redova de la zarzuela *Los sobrinos del capitán Grant*.—Caballero.
3.º Polonesa obligada á bombardino.—Bousset.
4.º Marcha indiana de la ópera *La Africana*.—Meyerbeer.

Segunda parte.

5.º El Céfito.—Vals de cornetin.—Lopez.
6.º Los Azabaches.—Tango coreado.—Caballero.
7.º Polka húngara.—H.

A las 8 y media.

¡27 MIL Duros!—Con las corridas que va á dar *Lagartijo* en Zaragoza son 71, en las que ha matado este año sin el menor contratiempo, pasando de veintiseis mil duros lo que ha ganado en ellas. Así lo escriben de Córdoba, su pais. La última será la que dará en Lisboa el 16 de octubre.

Ochenta y un años necesita trabajar un profesor de primera enseñanza en Alicante para ganar la cantidad que *Lagartijo* gana en setenta y una tardes.

NODRIZA.—Una, de leche fresca, desea criar en casa de los padres.—Daran razon, en la imprenta de este periódico.

SECCION LOCAL.

Direccion del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Manuel Gomiz y Orts, Director del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante.
Hace saber: que en virtud de lo acordado por

el Sindicato en sesion de 13 del actual y en vista de lo que determina el artículo 13 del Reglamento para el aprovechamiento de las aguas de 30 de Abril de 1849, la próxima tanda 3.ª cuyos albañales acaban de espenderse por la oficina de esta Direccion, será doble.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los interesados regantes.

Alicante 30 de Setiembre de 1880.—*Manuel Gomiz.*

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 5 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 16 1/2 palmos.
Pared descubierta, 103 id.
De cieno, 76 1/2 id.
Entra, una cuarta hila.
Sale, una.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 2 de Octubre de 1880.—El director, *Manuel Gomiz.*

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Nuestra Señora del Rosario.

SANTO DE MAÑANA.—San Francisco de Asis.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Londres 1.º—El *Times* de hoy dice que en el consejo de ministros celebrado ayer en Londres se examinaron detenidamente las comunicaciones recibidas por el gobierno sobre la cuestion de Turquía.

«Todo hace esperar, añade, que se obtendrá una solucion satisfactoria de las dificultades presentes y simultáneamente la ejecucion completa del tratado de Berlin.»

Hablando luego de la actitud atribuida á Francia, dice que esta nacion desea el arreglo de las dificultades existentes y que no tienen de ningun modo el propósito de las demás potencias.

Termina espresándose así:

«El acuerdo de las potencias lejos de haberse debilitado por dificultades imprevistas, es mas fuerte que nunca.»

El *Daily News* dice que en el consejo de ayer se aprobó por completo la conducta de los embajadores al negarse á retirar la última nota colectiva dirigida á la Puerta.

«El gabinete británico, añade, mantiene su política y la resistencia de la Puerta podria dar lugar á una demostracion naval en los Dardanelos.

Creemos que Inglaterra proseguirá por el camino que ha emprendido aun en el caso de que las demás potencias no estuviesen acordes sobre una accion comun.»

El *Standard* anuncia que el ministro señor Hartington ha ido al castillo de Navalmoral para dar cuenta á la reina de las proposiciones que el gabinete inglés tiene la intencion de hacer á las demás potencias para una accion comun en Turquía.

El Consejo de ministros se reunirá de nuevo la semana que viene.

Colonia 1.º—La inauguracion de la cúpula de la Catedral de esta ciudad se celebrará con grandes fiestas, asistiendo á ellas varios principes y probablemente el rey de Suecia.

Constantinopla 1.º—A pesar de las vivas instancias del Sultan, los representantes de las potencias se han negado á retirar la nota protestando contra la conducta de las autoridades turcas en Dulciño.

Paris 1.º—Hasta mediados del mes próximo no se verificará el cambio prefectoral, siendo reemplazados diez prefectos por funcionarios identificados con el gobierno.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

SECCION DE ANUNCIOS.

BARATO

Calle Mayor, frente al Casino.

Nuevas remesas de géneros, Gustos escogidos. Precios baratísimos.

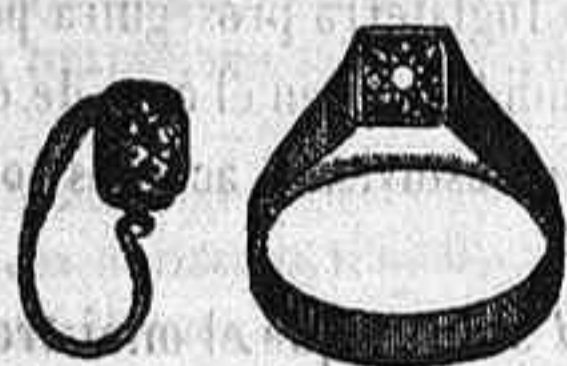
Indianas, desde real de vellon.
 Percales, dibujos nuevos, á real y medio.
 Crêtonas para vestidos, á 2 reales.
 Id. para camisas, clase superior, á 2 y medio.
 Percales y batistas francesas para camisas, dibujos de novedad, á 3 reales.
 Percales lisos en todos colores, rayados, lunares y pompadour á 2 y 2 1/4 reales.
 Bañadores á 3 reales.
 Batistas y linones, desde 2 y 1/2 reales.
 Merino negro todo lana, desde 6 reales.
 Muselinas de lana, desde 4 reales.
 Mallorquinas, clase buena, á real y medio.
 Id., clase superior, á 2 reales.
 Camisetas finas para caballero, á 2 1/2, 3, 4 y reales.
 Los pañuelos merino se continúan vendiendo á precios de fábrica.
 Pañuelos para la cabeza, desde real.
 Pañuelos de seda, cuanto se fabrica á precios increíbles por su baratura.
 Telas de pantalon, clase de 3 reales, á 2.
 Muselina blanca, desde real y medio.
 Una regular partida de lanas, crudillos, y granadinas de hilo, género todo de 5 y 6 rs. y que para realizarlo pronto se vende á 1 1/2 y 2 reales.
 Con el objeto de liquidar cuanto antes la existencia en medias y calcetines, se ha hecho una gran rebaja en sus precios.
 Lanas lisas, lunares, jaspes, granito de pólvora colores finos, á 2, 2 1/2, 3, 4 y 5 rs.
 Trajes confeccion para señoras y niños, lo más nuevo y elegante, á precios de fábrica.
Pañuelos crespon, desde 44 reales.
 » **Manila, desde 80 »**
 Piezas de Llagostera, marca dorada, fabricacion esclusiva de esta casa, á 32 reales.
 Llagostera para forros á real y medio.
 Tiras y entredoses bordados, desde 2 rs. hasta 120 la pieza.
 Cotonet moreno, desde real.
 Tamisés, falls, grós negros, rasos, fulares, rasos chinos para adornos, velos, mantillas, granadinas lisas y labradas, bânovas, piqués y una infinidad más de artículos á precios sin competencia por recibirse todo directamente de los mismos centros de producción.
 Tomando piezas enteras y pagando en plata todavía se hace un descuento regular sobre estos precios.

Calle Mayor, frente al Casino.

DIAMANTES SIMILI.

Estas piedras magnificas que claras como el agua y de un fuego vivísimo imitan maravillosamente los diamantes verdaderos, de estos solas mente por el análisis químico pueden ser distinguidos.

Un sortija de oro macizo de 18 quilates. Francos 18.



Un par de zarcillos oro macizo de 18 quilates. Francos 18.

Prévio pago anticipado efectivo y envío los pedidos libre de todo gasto á domicilio; por francos 0'75 en timbres de correo expido libre de porte el Album ilustrado de mis productos. Ejecuto toda clase de alhajas para teatros, para el culto, condecoraciones, etc. etc., así como igualmente me ofrezco para el concienzudo desempeño de toda clase de comisiones tanto para la Francia como para los demás países.

Advierto que mis alhajas son de oro registrado, de 18 quilates.

Remítanse los importes de los pedidos á los señores Olaso y compañía, calle del Cármen, 38, Madrid.

J. Lutzé, Paris, 16, boulevard Voltaire.

DEMÉTRIO MALLEBRERA GIMENO.

dueño de las canteras de

MONOVAR

y esportador de piedra para Barcelona y Madrid, ofrce sillares, losas y piedras de todas dimensiones.

Admite proposiciones para grandes contratos, encargándose de las esportaciones por ferrocarril ó por mar.

Calle de Poveda, Monóvar.

CÁPSULAS Y GRAGEAS

De Bromuro de Alcanfor

del Doctor CLIN

Laureado de la Facultad de Medicina de Paris. — PREMIO MONTYON

Las Cápsulas y las Grageas del D. Clin se emplean con el mayor éxito en las Enfermedades Nerviosas y del Cerebro, las Afecciones del Corazon y de las Vías respiratorias, y en los casos siguientes: Asma, Insomnio, Tos nerviosa, Espasmos, Palpitaciones, Coqueluche, Epilepsia, Histerico, Convulsiones, Vértigos, Vahidos, Alucinaciones, Jaquecas, Enfermedades de la Vejiga y de las Vías urinarias y para calmar las excitaciones de todas clases.

Desconfiar de las Falsificaciones y exigir como garantía en cada frasco la Marca de Fábrica (depositada) con la firma de CLIN y C. y la MEDALLA del PREMIO MONTYON.

INTERESANTE.

A los comerciantes, cosecheros de vinos y fabricantes de aguardiente.

Se da en arrendamiento un espacioso local para bodega, con un gran pátio de carga y descarga para los carruajes de gran porte, en el punto más céntrico de Monóvar, en la carretera de la estacion al confín de la provincia.

Hay en dicho pátio una abundante fuente de agua potable muy á propósito para la fabricacion de aguardientes; y hornos propios para esta fabricacion.

El local tiene gran capacidad para contener conos de inmensa cabida para vinos.

Se admiten proposiciones hasta últimos de este mes.

Para más pormenores, dirigirse á D. Tomás Verdú, calle Mayor, núm. 93, MONOVAR (Alicante).

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante.

JARABE TÓNICO-ANTIESCROFULOSO DE E. MANERO,

PREPARADO POR

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO,

Una larga práctica ha demostrado el éxito más brillante obtenido con este jarabe, cuyo estudio y fórmula se debeu al distinguido médico D. Evaristo Manero, para combatir todas las enfermedades que reconocen por causa un vicio escrofuloso ó linfático, así como en el raquitismo, pues reemplaza con ventaja al Aceite de hígado de bacalao y al Jarabe de rábano.

Igual éxito se ha obtenido en la falta de apetito, digestiones difíciles, palpitaciones del corazon, con-sunción y aniquilamiento.

El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de este jarabe en la supresion ó falta de menstruó, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecimiento del estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histerismo.

Las personas débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen una digestion lenta y ponosa, los sugetos de una complexion delicada, los niños y los viejos estenuados por la edad y por las enfermedades, encontrarán un medio de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos.

El Jarabe tónico-antiescrofuloso abrevia portentosamente las convalecencias largas, particularmente las que son debidas á fiebres ó calenturas graves, con síntomas de debilidad nerviosa.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

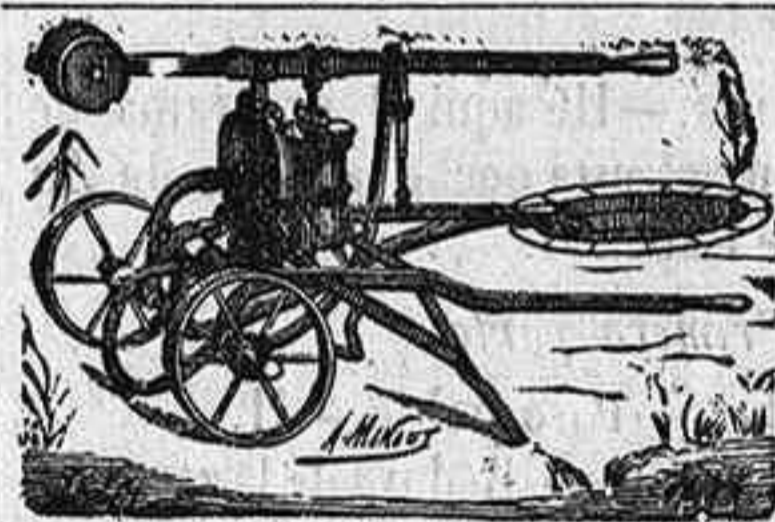
J. MORET Y BROQUET

CONSTRUCTORES C. P. E.

Fábrica y oficinas: 121, rue OBERKAMPF, PARIS

5 recompensas, 4 medallas de plata. Exposicion 1878.

Nueva Bomba de riego y para los vinos, cuyo perfeccionamiento la hace superior á los demás sistemas por su comodidad para los uso, á que está destinada. — Envío franco del Catálogo.

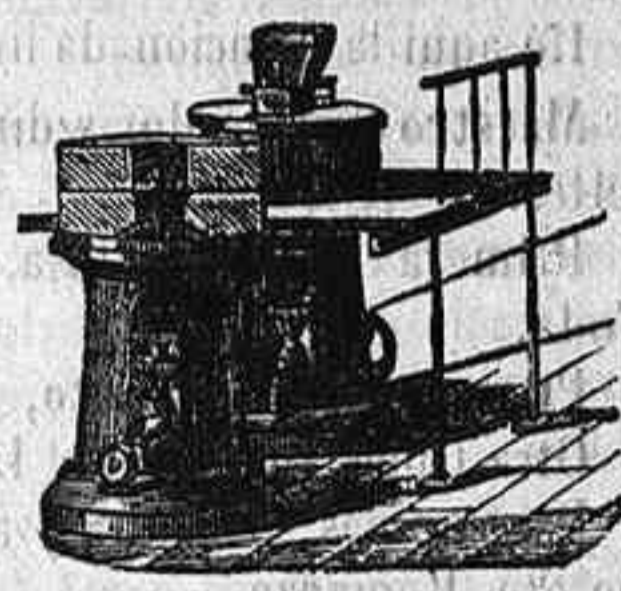
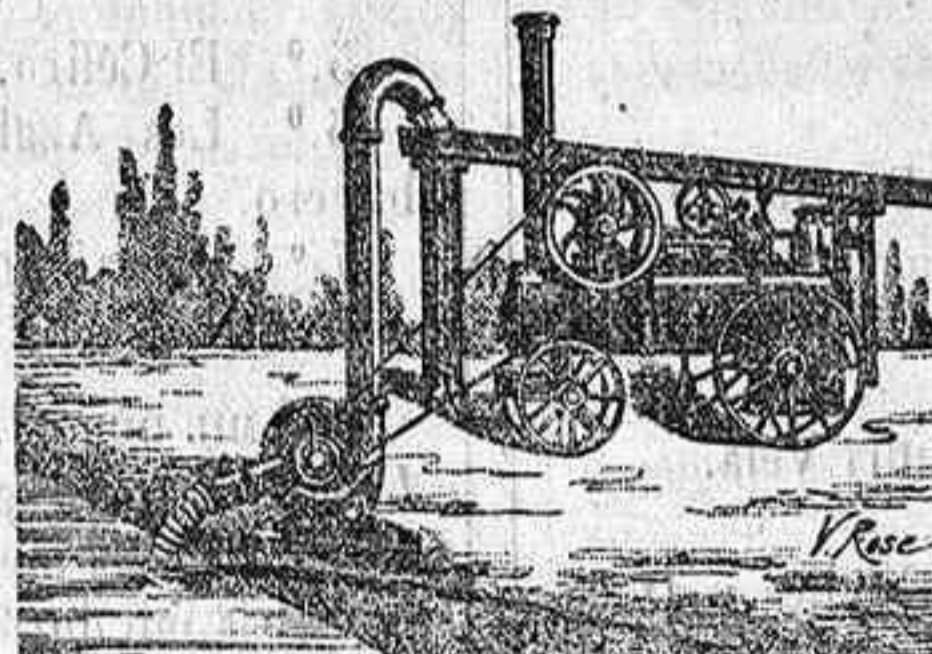
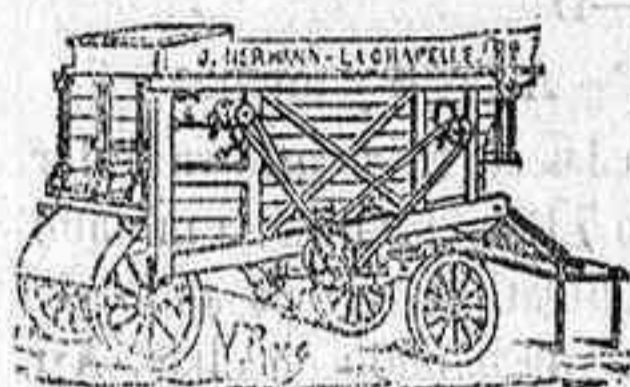


ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS.

Máquina á vapor y bomba para riego.

Nuevos molinos de harina sobre zócalo Boffeoi de hierro.

Nueva máquina para trillar granos.



Envío franco de todos los prospectos detallados.

Casa J. Hermann-Lachapelle, P Boulet y Compañía, sucesores.

Ingenieros-mecánicos, 144 rue du Faubourg Poissonniere, Paris.

GABINETE ODONTOLÓGICO

del profesor dentista y subinspector del mismo ramo,

ANTONIO ESPUCH.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un dieate en adelante, sistema Anglo-Americano ó sea presión atmosférica.

Mendez Nuñez, 5, principal, derecha, Alicante.

AVISO INTERESANTE.

Se traspa una gran fonda (hotel) situada en el punto más céntrico de Paris. Es casa española muy acreditada y conocida, tanto de los peninsulares como de los americanos; rinde considerables beneficios.

1.º PREMIO EXPOSICION INDUSTRIAL MARSELLA 1879.

FRANCOIS IZARD.

11. Avenue du fer á Cheval, 11.

BEGIERS-HERAULT-FRANCIA.

Fabrica de aparatos de destilacion, fijos y móviles, de aparatos para calentar vinos y otros líquidos; para conseguir ó detener su fermentacion.

Máquinas para escaldar la viña y preparar los barriles. — Instalacion de bodegas. — Tubos de cauchú y de cobre. — Grifos de todas clases.

Casa de primer orden y recomendada. — Fabricacion enteramente irreprochable. — Se desean representantes formales.